



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0086-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 17 de Setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 018, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo al viaje en comisión de servicios del señor Alcalde a la ciudad del Cusco para suscribir el Convenio de las AII-79; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Oficio Múltiple N°0070-2024- LLP/DE/UFGE/UT" Cusco- Madre de Dios", el Ing. Carlos Eduardo Olivera Carrillo, Jefe (s) de la Unidad Territorial Cusco- Madre de Dios Programa de Empleo Temporal" Llamkasun Perú"; quien invita a la firma del Convenio de la Actividad de Intervención Inmediata (AII-79) indica que mediante Resolución Directoral N° 192-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-79) en el marco de la Ley N° 32103- Grupo N°01, y en el caso de la Municipalidad Distrital de Camanti la AII elegible se denomina: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO YANAMAYO EN LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO**". en ese sentido de acuerdo al cronograma vigente, Item 06 " Suscripción de Convenios ", se debe suscribir el Convenio de la AII-79 , evento que se realizara el día miércoles 18 de setiembre del 2024 a las 2:00 p.m. en el Auditorio de la Gerencia Regional de Trabajo, ubicado en la Av. Micaela Bastidas esquina con Alcides Vigo N° 301-Wanchaq-Cusco, con la presencia del representante legal de la Municipalidad que en este caso es el señor Alcalde ; sometido al pleno los miembros del concejo municipal aceptan la invitación y autorizan el viaje en comisión de servicios del señor Alcalde a la ciudad del Cusco, el día 18 de setiembre del año en curso, para que suscriba el Convenio de la AII-79 elegible denomina: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO YANAMAYO EN LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con el Jefe (s) de la Unidad Territorial Cusco- Madre de Dios Programa de Empleo Temporal" **Llamkasun Perú**" que se llevara a cabo el día miércoles 18 de setiembre del 2024 a las 2:00 p.m. en el Auditorio de la Gerencia Regional de Trabajo, ubicado en la Av. Micaela Bastidas esquina con Alcides Vigo N° 301-Wanchaq-Cusco, y con tal fin se autoriza al señor Alcalde la suscripción del Convenio de la AII-79 en representación de la Municipalidad; así mismo se encarga las funciones políticas del Alcaldía al señor Regidor Gregorio Vargas Ttito.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el viaje en comisión de servicios del señor Alcalde Renan Contreras Huilca, a la ciudad del Cusco, el día 18 de setiembre del año en curso con la finalidad de suscribir el Convenio de la AII-79

Hagamos Historia Juntos por Camanti





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



denomina: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO YANAMAYO EN LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con el Jefe (s) de la Unidad Territorial Cusco- Madre de Dios Programa de Empleo Temporal” **Llamkasun Perú** que se llevara a cabo el día miércoles 18 de setiembre del 2024 a las 2:00 P.M. en el Auditorio de la Gerencia Regional de Trabajo, ubicado en la Av. Micaela Bastidas esquina con Alcides Vigo N° 301-Wanchaq-Cusco.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti Renan Contreras Huillca, suscribir el Convenio de la AII-79 en representación de la Entidad

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”